

ACTA N° 35/89

Fecha: 31 de octubre de 1989

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- III Comisión, sin urgencia y con publicidad.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza establecimiento de casinos de juego en comunas que indica.
- I Comisión, sin urgencia y con difusión.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que rebaja impuesto territorial a bienes raíces no agrícolas de comuna que indica.
- I Comisión, sin urgencia y con difusión.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que sustituye ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- III Comisión, Conjunta, sin urgencia y con difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece normas para asignación de derecho de guarda de trigo.
- III Comisión, simple urgencia y con publicidad.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.L. N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera.
- I Comisión, sin urgencia y con difusión.
7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica artículo 34 de D.L. 1.263, de 1975, y traspaso de establecimientos de educación técnico-profesional a régimen de subvenciones de D.L. 3.476, de 1980.
- I Comisión, sin urgencia y con difusión.
8. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que sustituye artículos 2° y 5° de ley 18.509.
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.
9. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dispone erección de monumento a don Carlos Condell de la Haza.
- IV Comisión, sin urgencia y con publicidad.
10. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dispone erección de monumento a la memoria de don Eleuterio Ramírez Molina, en Quebrada de Tarapacá.
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.
11. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dispone erección de monumento a la memoria de don Rafael Sotomayor B., en Pisagua.
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.

12. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
- IV Comisión, Conjunta, simple urgencia y con publicidad.
13. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica decreto ley 2.763, de 1979, que reorganizó el Ministerio de Salud y creó las entidades que indica bajo la dependencia de esa Secretaría de Estado.
- II Comisión, sin urgencia y con difusión.
14. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica decreto ley 3.500, de 1980, en lo relativo a pensiones de invalidez parcial.
- II Comisión, sin urgencia y con publicidad.
15. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece Estatuto Básico de Academia Nacional de Estudios Políticos Estratégicos.
- IV Comisión, sin urgencia y con difusión.
16. Mensaje (secreto) del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley 18.291, que fijó planta del personal de Carabineros de Chile.
- IV Comisión y simple urgencia. Sin difusión.
17. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de ley que crea Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional y modifica D.F.L. 3, de Salud, de 1981.
- Pasa a II Comisión y se reanuda trámite del proyecto.
18. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de ley que aprueba nuevo Código Sanitario.
- Se envía a II Comisión.
19. Oficios de Presidentes de I y III Comisiones: piden estudiar en Comisión Conjunta proyecto de ley que fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las FF. AA.
- Se accede.
20. Oficios de Presidentes de III y IV Comisiones: solicitan analizar en Comisión Conjunta proyecto de ley que pone término a existencia legal de Dirección de Aprovechamiento del Estado.
- Se accede.
21. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica ley N° 18.824, sobre Ferrocarriles del Estado.
--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.
22. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que concede facultades para modificar Estatuto de la Universidad de Chile, al Presidente de la República.

- Se verá durante la Tabla, en presencia del Ministro de Educación.
- 23. Oficio de Presidente de I Comisión: se refiere a indicación presidencial a proyecto que modifica Ordenanza General de Aduanas, ya aprobado por la Junta.
 - Se acoge la indicación y se aprueba el texto propuesto por la Comisión Conjunta.
- 24. Sr. Secretario de Legislación hace presente necesidad de modificar otra norma de proyecto sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales, ya despachado por la Junta, a fin de hacerlo concordante con el resto del texto.
 - Se lo faculta para hacer la adecuación pertinente.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Carta de Presidente de Comisión Episcopal "Justicia y Paz", relativa a proyecto de ley orgánica sobre organizaciones comunitarias y funcionales.
 - Se acusará recibo.
2. Carta de Organizaciones Comunitarias de Región Metropolitana: se refieren a proyecto indicado en el punto anterior y a decreto ley 349, de 1974.
 - Se acusará recibo.
3. Oficio de Asociaciones Nacionales de Empleados y Trabajadores del Servicio Nacional de Obras Sanitarias: solicitan recibir a sus dirigentes en relación con proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y con el que crea Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 - Pasa a I Comisión.
4. Oficio de I. Corte de Apelaciones de San Miguel: pide copia de documentos que indica, relacionados con ley modificatoria de Código de Justicia Militar y con la que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
 - Pasa a IV Comisión y se contestará por intermedio de la Secretaría de la Junta.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica decreto supremo (S) N° 501, (G), de 1977, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de plantas del personal de las Fuerzas Armadas.
 - Se aprueba.

2. Proyecto de acuerdo que aprueba Acuerdo de Supresión de Visas entre las Repúblicas de Chile y de Ecuador.
--Se aprueba.
3. Proyecto de ley que autoriza a Instituto de Normalización Previsional para enajenar viviendas que le pertenecen en la forma que indica.
--Se aprueba con modificaciones.
4. Proyecto de ley que concede a Presidente de la República facultades para modificar Estatuto de Universidad de Chile.
--Se aprueba con modificaciones formales.
5. Idea de Legislar: proyecto de ley que modifica ley N° 18.602, sobre normas para personal docente que indica.
--Se acuerda tratarlo en la próxima sesión, sobre la base de un informe de los Presidentes de las Comisiones Legislativas respecto de las diversas alternativas propuestas por la Comisión Conjunta.

---o0o---

A C T A N ° 35 / 89

--En Santiago de Chile, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 15.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, quien la preside; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder, y por el subrogante del señor Comandante en Jefe de la Armada, Vicealmirante señor Jorge Sepúlveda Ortiz. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Defensa Nacional; María Teresa Infante Barros, Ministra del Trabajo y Previsión Social; Santiago Plant Klapp, Subsecretario de Previsión Social; Isabel Volochinsky Weinstein, Directora Subrogante de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores; Sergio Silva, Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, in

tegrante de la Primera Comisión Legislativa; Comandante de Grupo (J) Pedro Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grünwaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Miguel González Saavedra y Jaime Illanes Edwards, integrantes de la Segunda Comisión Legislativa, y Mario Arnello Romo, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor GENERAL MATTHEI.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Llegaron algunos asuntos en forma extraordinaria. Desde ya podríamos autorizar a ambos Secretarios para dar cuenta de ellos.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Bien.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sobre el primer Mensaje del Ejecutivo informaré más adelante.

El segundo contiene un proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones con el objeto de abordar el problema del deterioro urbano ocasionado por las construcciones antiguas.

La iniciativa establece dos líneas de acción, que son la remodelación y la rehabilitación, y para ambos casos se definen los parámetros técnicos y legales y los beneficios

tributarios necesarios para estimular la participación del sector privado en esta materia.

No se solicita trámite de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tercera Comisión, sin urgencia y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente Mensaje incide en un proyecto de ley que autoriza el establecimiento de casinos de juego en las comunas de Arica, Iquique y Puerto Natales.

Tampoco se pide trámite de urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primera Comisión, trámite ordinario. Si no se dice expresamente lo contrario, entenderemos que se dará publicidad a las materias de la Cuenta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, proyecto de ley que rebaja el impuesto territorial de los bienes raíces no agrícolas de la comuna de Arica, con excepción de los sitios eriazos.

La rebaja propuesta es de 11.5% del impuesto en actual aplicación y comenzará a regir el 1° de enero de 1990.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primera Comisión, trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, un Mensaje por el cual se remite un proyecto de ley que sustituye la ley orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y cuya finalidad es readecuar los objetivos y funciones de dicho Instituto y modificar su estructura interna, de acuerdo con la ley 18.575.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tercera Comisión.

El señor GENERAL STANGE.- Solicito Comisión Conjunta para acelerar su estudio.

Esta materia es importante por la configuración para el futuro que le da a INDAP. Entonces, es preferible verla y despacharla pronto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Mientras tanto, trámite

te ordinario y se verá en Comisión Conjunta.

¿De acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El sexto Mensaje adjunta un proyecto de ley cuyo objeto es establecer un sistema de distribución de los recursos que la Ley de Presupuestos contempla para que el Gobierno apoye la actividad productora del trigo.

La iniciativa procura, en primer término, el establecimiento de un mecanismo alternativo que facilite el desarrollo del mercado del referido producto y, en segundo lugar, que el sector privado asuma una mayor responsabilidad en su comercialización y compra, acorde con el principio subsidiario del Estado que orienta las políticas del actual Gobierno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tercera Comisión, trámite ordinario.

El señor GENERAL STANGE.- Podría calificarse con simple urgencia para que también se alcance a tratar, porque, últimamente, ha habido rumores de que COTRISA termina. Así se podría dar mayor tranquilidad a la gente del agro.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí, podría ser. No tengo inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el siguiente Mensaje se propone un proyecto de ley que modifica el decreto ley 600, de 1974, Estatuto del Inversionista Extranjero.

Su finalidad es propender a un mejor funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras. Se establece su naturaleza de persona jurídica de derecho público funcionalmente descentralizada y con patrimonio propio y, al mismo tiempo, se dispone que su admi -

nistración corresponderá al Secretario Ejecutivo, como jefe superior del servicio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primera Comisión, trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, Mensaje que contiene un proyecto de ley cuyos objetivos son los siguientes: primero, establecer la reajustabilidad de las sumas que Tesorería debe devolver, compensar o imputar por haber sido indebidamente ingresadas en pago de créditos del Fisco y, segundo, derogar, a contar del 1° de enero de 1990, el decreto ley 3.166, poniendo término a los convenios de administración de establecimientos de educación técnico-profesional a fin de que, en lo sucesivo, su administración se sujete al régimen general de subvenciones.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Primera Comisión, trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto de ley originado en Mensaje del Ejecutivo modifica la ley 18.509, que dispuso la erección de un monumento al Almirante don Carlos Condell de la Haza, en la ciudad de Valparaíso.

Su propósito es sustituir las fechas fijadas en el citado texto legal para la realización de las colectas públicas destinadas al financiamiento de las obras de ese monumento.

El señor GENERAL MATTHEI.- Los cuatro siguientes son también proyectos para erigir monumentos. Sugiero darles el mismo trato a todos.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Tal vez, éste de cambio de fecha se podría firmar ahora, sobre Tabla.

El señor GENERAL STANGE.- Es de la Cuarta Comisión.

¿No se ha realizado ninguna colecta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Aparentemen

te, hay un error en el origen del proyecto, pues, según tengo entendido, el señor Almirante solicitó al Ministerio del Interior erigir el monumento a don Carlos Condell en Punta Gruesa y, al parecer, se tramitaron dos iniciativas en forma separada en dicha Secretaría de Estado. Una de ellas ubica la obra en Valparaíso y, según la información que tenemos hasta el momento, está terminada.

El señor GENERAL MATTHEI.- E inaugurada. La colecta se efectuó y no existen deudas pendientes.

¿Cuál es el siguiente?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente es el monumento a don Carlos Condell en Punta Gruesa.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, éste es el que realmente vale.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El otro es un monumento a la memoria de don Eleuterio Ramírez, en la Quebrada de Tarapacá y el último, en homenaje a don Rafael Sotomayor Baeza, en Pisagua.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Si les damos trámite ordinario, no alcanzarán a despacharse.

¿Los últimos dos los propone el Ejército, o vienen del Ejecutivo?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Están patrocinados por Su Excelencia.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sin duda, el de don Eleuterio Ramírez debe haber sido propuesto por el Ejército.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los proyectos en sí son muy simples, mi General, pues son copiados de los anteriores, como son el monumento a los mártires de Carabineros y el de don Carlos Condell, en Valparaíso.

El señor GENERAL STANGE.- No, son diferentes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tienen una distinción en el manejo de los fondos.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Se trata solo de la erección de los monumentos, o también habrá colectas?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- De la erección y se autorizan dos colectas, una en 1991 y otra en el año 1992. Además, se señala que en la Ley de Presupuestos de 1991 se contemplarían los fondos necesarios para pagar las expropiaciones, en caso de que los terrenos fueran de particulares, y en la misma ley correspondiente a 1992 deberían consignarse los recursos necesarios, en el evento de que el producido de las colectas no fuera suficiente para concretar la construcción total del monumento.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- En mi opinión, en el caso del boletín 1188-06 hay un error aparentemente manifiesto de quien elevó el proyecto a la Junta.

En cuanto a los otros tres, tal como se expresó, no se alcanzaría a aprobar la erección de los monumentos a don Carlos Condell, en Punta Gruesa; al Comandante Ramírez, en Tarapacá, y a don Rafael Sotomayor, en Pisagua.

Por consiguiente, si hay acuerdo de la Junta, se podrían aprobar esos tres, y el otro se dejaría aparte.

El señor GENERAL STANGE.- Se autorizarían colectas públicas en 1991 y 1992 para los tres y, además, expropiaciones. Y éstos tendrían fondos del Presupuesto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el supuesto de que no se reuniera lo suficiente en las colectas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, conforme.

En consecuencia, siguen el camino normal, y se puede acelerar su estudio.

Cuarta Comisión y trámite ordinario para los cuatro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto introduce modificaciones a la ley 18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad.

La iniciativa tiene como propósito restringir el número de delitos terroristas a los de mayor gravedad, sin

perjuicio de que algunos de los que se suprimen como tales continúen siendo penados en virtud de otras leyes, principalmente la de Seguridad del Estado y la de Control de Armas, e introducir ajustes en materia de penalidad de los partícipes. Asimismo, se establece que los procesos pendientes continuarán tramitándose en conformidad a las disposiciones generales, si los hechos fueren constitutivos de delitos contemplados en otros cuerpos legales.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cuarta Comisión, trámite ordinario.

Llama la atención el hecho de que, al parecer, no tiene informe del Ministerio de Justicia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Está solamente el del señor Ministro del Interior.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo veremos al estudiarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Simple urgencia?

El señor GENERAL MATTHEI.- Trámite ordinario.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Me da la impresión que el espíritu para ir cambiando las figuras de las conductas terroristas es evitar que después sea desmantelada la ley respectiva, y, por eso, se trata de hacerlo ahora, con cierta antelación, y así quedaría un poco mejor para el futuro.

Por lo tanto, si se le da calificación de ordinario, no estaría listo antes de marzo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Podría tratarse con simple urgencia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Desde el punto de vista jurídico, en sí, el proyecto no es complejo. Más que todo, tiene una connotación política; así que no habría inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan los demás?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Podría ser simple urgencia.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, Mensaje para proponer un proyecto de ley modificatorio del decreto ley 2.763, de 1979, que reorganizó el Ministerio de Salud, cuyo objeto es adecuar la organización de esa Secretaría de Estado a las disposiciones de la ley orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

No se pide urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Segunda Comisión, trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, Mensaje con el cual se envía una iniciativa legal cuyos objetivos son, primero, introducir diversas modificaciones al decreto ley 3.500 destinadas, principalmente, a contemplar el derecho a pensión por invalidez parcial cuando el afiliado tenga una pérdida de capacidad de trabajo inferior a los dos tercios, pero igual o superior al 50%, y, en segundo lugar, dar carácter transitorio a las pensiones de invalidez, para lo cual se dispone su revisión al cabo de tres años, oportunidad en la que se adquirirá el derecho a pensión definitiva, de acuerdo con la capacidad de trabajo que registre el afiliado.

El señor GENERAL MATTHEI.- Igualmente, Segunda Comisión y trámite ordinario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último Mensaje de la Cuenta ordinaria se refiere a un proyecto de ley que tiene por finalidad crear la Academia Nacional de Estudios Político-Estratégicos, sucesora legal de la actual Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, como establecimiento de educación superior del Estado cuya natura-

leza jurídica será la de un servicio público que se relacionará con el Ejecutivo a través del Ministerio de Defensa Nacional. Será un servicio público descentralizado.

No se solicita urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Trámite ordinario y Cuarta Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Daré cuenta de un Mensaje secreto relativo a un proyecto de ley que modifica la ley 18.291, que fijó la planta del personal de Carabineros de Chile.

Señala Su Excelencia en el Mensaje que los tiempos reglamentarios de permanencia en los grados del personal femenino que conforma este escalafón no se han cumplido regularmente en la forma prevista por la actual legislación, con el consiguiente perjuicio económico, desmotivación y no realización profesional.

El propósito de la iniciativa es modificar la planta de las Oficiales del Escalafón Femenino de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile a fin de reestructurar tal Escalafón.

El número de Oficiales en la dotación total es el mismo, 210. Las variaciones están en los grados de Teniente Coronel, que actualmente son 6 y se incrementarían a 10; de Mayores, que de 12 pasan a 20; de Capitanes, que de 31 aumentan a 50; de Tenientes, que de 60 suben a 90, y de Subtenientes, que bajan de 100 a 39.

Señala el proyecto, asimismo, que el mayor gasto que esto implique será de cargo del presupuesto de Carabineros de Chile.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

Cuarta Comisión, y lo calificamos con simple urgencia.

El señor GENERAL STANGE.- Lo más rápido posible, por cuanto, en realidad, este escalafón está bastante deteriorado y tiene muchos problemas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Simple urgencia, pero se tratará de despachar cuanto antes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Respecto de los documentos para la Cuenta, el primero es un oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual formula la indicación al proyecto de ley que crea la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, boletín 1007-11.

La indicación tiene por objeto agregar a la iniciativa una disposición que permita a las ISAPRE celebrar contratos de salud con personas que no se encuentren cotizando en un régimen previsional.

En este momento, el proyecto se encuentra radicado en la Segunda Comisión Legislativa y, por acuerdo de la Excm. Junta, de sesión del 22 de agosto del presente año, se suspendió su trámite en espera de esta indicación. Además, se otorgó un nuevo plazo de veinte días a la Comisión Conjunta para evacuar el informe final.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, esto pasa a la Segunda Comisión y se reanuda la tramitación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por el siguiente oficio el Primer Mandatario también formula una indicación. Esta vez, al proyecto de ley que aprueba el nuevo Código Sanitario, boletín 1136-11.

Su propósito es agregar al texto una norma con el fin de prohibir el ingreso al país de desechos y residuos provenientes del extranjero que puedan contener materias dañinas o peligrosas para la salud de la población o del medio ambiente.

El estudio de la materia se halla radicado en la Segunda Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- La indicación se envía a esa Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, oficio del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa que incide en el proyecto de ley que fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporeales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas, boletín 1133-02.

Sobre el particular, hace presente que, dada la complejidad de algunas disposiciones de la iniciativa, específicamente de aquéllas concernientes a las facultades que se entregan a algunas autoridades en los procedimientos de adquisición y enajenación, su estudio en particular debe realizarse en Comisión Conjunta.

Por lo anterior, solicita el acuerdo de la Excelentísima Junta de Gobierno con el objeto de que este tema siga su tramitación en la forma indicada.

Análoga petición formula el señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa por el oficio siguiente de la Cuenta, en el cual da otras razones para solicitar lo mismo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Totalmente de acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa atinente al proyecto de ley que pone término a la existencia legal de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, boletín 1126-05.

Al respecto, deja constancia, por el momento, de su reserva en cuanto a la idea de legislar. Añade que ello se debe, en lo fundamental, a la insuficiencia de los elementos de juicio con que se cuenta para emitir un pronunciamiento acabado sobre la materia.

Por lo expuesto, solicita el acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno a fin de que la iniciativa sea estudiada en Comisión Conjunta.

Petición similar formula el señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa por el siguiente oficio.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Estamos de acuerdo?

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Comisión Conjunta.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 18.824
BOLETIN 1196-05)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En la Cuenta extraordinaria figura, en primer lugar, un Mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Como recordará la H. Junta de Gobierno, la ley N° 18.824 autorizó al Jefe del Estado para que, mediante uno o más decretos supremos expedidos a través del Ministerio de Hacienda, otorgue la garantía del Estado, hasta por un monto máximo de 8 mil millones de pesos, a los créditos que contraiga la Empresa Ferrocarriles del Estado con bancos e instituciones financieras para el pago, reprogramación o renegociación de las obligaciones de la empresa existentes al día 1° de agosto de 1989.

El objeto del proyecto es ampliar el monto máximo de dicha garantía a 18 mil 300 millones de pesos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esto es muy urgente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Según el señor Ministro de Hacienda, es sumamente urgente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Ustedes están dis - puestos a firmar el proyecto ahora?

Por supuesto, ésta es la alternativa al proyecto anterior, sobre enajenación. Si estuvimos de acuerdo en no hacerlo, debemos coincidir en darle este apoyo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Claro, por supuesto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo, al menos, estoy de acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Yo también.

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, queda aprobado el proyecto.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo documento de la Cuenta extraordinaria también es un Mensaje de S. E. el Presidente de la República. En el respectivo proyecto se plantea facultar al Primer Mandatario para que, dentro del plazo de 30 días, modifique las normas estatutarias de la Universidad de Chile aprobadas por el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación Pública.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hoy, en la mañana, me llamó el Ministro Carlos Cáceres y, en el fondo, no hay otra solución para el problema de la designación del Rector, sino solamente permitir la modificación del Estatuto de dicha casa de estudios superiores, única manera de enfrentar el camino en este momento, y es urgente proceder de este modo.

Le pregunté cuán urgente era: tanto como el proyecto anterior.

Entonces, lo mandó para nuestra consideración. Le dije que lo veríamos ahora, ya sea en esta misma sesión o después, cada uno. Su texto es muy sencillo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se faculta al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de la ley, modifique las normas estatutarias de la Universidad de Chile contenidas en el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso es todo cuanto dice.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Para qué lo faculta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Es una facultad amplia al Primer Mandatario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Para que pueda modificar los estatutos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O dicte uno nuevo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo cual, naturalmente, es esencial para resolver el problema del nombramiento del Rector.

Ustedes verán si pueden resolver ahora, si desean estudiarlo y firmar después o si no desean hacerlo y prefieren dejarlo para la próxima sesión.

El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- El 4 de noviembre se agota el plazo del Rector Delegado, conforme a la ley tramitada en su oportunidad con tanta rapidez como se está procediendo con esta iniciativa.

Ahora bien, a esta sesión debe asistir el Ministro de Educación y, por lo tanto, sugiero suspender la decisión hasta después de escucharlo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué les parece?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Entonces, lo trataremos en ese momento.

El señor GENERAL STANGE.- Sí, para tener un poco más de seguridad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y ahí le consultaremos sobre la materia.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente oficio es del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa y tiene atinencia con el proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ordenanza General de Aduanas.

Al respecto, expresa que, en Sesión Legislativa del 12 de septiembre, la Excma. Junta de Gobierno despachó el proyecto de ley, el que se encuentra en trámite de promulgación.

Agrega que, el 19 de octubre, el Primer Mandatario formuló indicación para incluir los videocasetes en la norma contemplada en el artículo 2° de la iniciativa en comento, que modifica el decreto ley 679, de 1974, que establece disposiciones sobre calificación cinematográfica.

En virtud de tal inclusión, dichos videos, para ingresar al país, cuando van a ser comercializados, también deberán contar con la autorización del Consejo de Califica-

ción Cinematográfica antes de la entrega por la Aduana al interesado.

Asimismo, hace notar el señor Presidente de la Primera Comisión que la H. Junta de Gobierno, en Sesión Legislativa de fecha 24 de octubre, acordó que la Comisión Conjunta conociera de tal indicación.

Manifiesta que, sobre el particular, la Tercera Comisión Legislativa formuló reserva a la disposición propuesta, que limita el control solo a aquellos filmes destinados a uso comercial, por considerar que también deben someterse a dicha censura las películas que son para uso privado. Por su parte, las restantes Comisiones concordaron con el texto del Ejecutivo, con adecuaciones de carácter formal.

El señor GENERAL STANGE.- La Tercera Comisión levanta la reserva.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En consecuencia, la iniciativa se enviaría a Su Excelencia para promulgación, de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En Incidentes, deseo plantear el siguiente problema.

En Sesión Legislativa del 17 de octubre, la Excelentísima Junta despachó el proyecto de ley que aprueba el estatuto administrativo para los funcionarios municipales.

Como se recordará, en dicha oportunidad se estimó necesario modificar el artículo 1° transitorio del texto propuesto por la Comisión informante, para rebajar, de 6 meses a 60 días, el plazo por el cual se delegaba en S. E. el Presidente de la República la facultad para adecuar y modificar las plantas y escalafones establecidos por la ley, a las normas de este nuevo estatuto.

Ahora, estudiado el proyecto con posterioridad, se

vio la conveniencia de modificar también el artículo 6° transitorio, a fin de dejar en 60 días el plazo dentro del cual conservará su calidad de interino el personal que actualmente se desempeña en estas funciones, ya que ambos preceptos deben ser coincidentes. Si no, no podrá llevarse a efecto el mecanismo de reestructuración.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

La forma de resolverlo es que usted haga los arreglos.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, e informar al Jefe del Estado, porque él ya lo había aprobado en principio. Y, después, habría que enviarlo al Tribunal Constitucional.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué opinan?

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi General.

Por carta de fecha 17 de octubre de 1989, don José Pablo Arellano, Presidente de la Comisión Episcopal "Justicia y Paz", se refiere al proyecto de ley orgánica sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, boletín 1121-06.

Sobre la materia, expresa que a dicha Comisión no le parece oportuna la derogación de la ley N° 16.880 y que sería más adecuada su reforma y actualización, conservando los valores que esa normativa contiene, en atención a las consideraciones que expone.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se toma nota y se acusará recibo.

El señor GENERAL STANGE.- Yo también recibí el documento.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por carta de fecha 24 de octubre pasado, las Organizaciones Comunitarias de la Región Metropolitana expresan diversas consideraciones sobre el proyecto de ley orgánica relativo a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, boletín 1121-06, y solicitan dejar sin efecto dicha iniciativa legal.

Asimismo, piden derogar el decreto ley N° 349, de 1974, por contrariar el espíritu del artículo 4° de la Constitución Política de la República.

El señor GENERAL MATTHEI.- Igualmente, se acusará recibo.

¿De acuerdo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por oficio de fecha 26 de octubre de 1989, las Asociaciones Nacionales de Empleados y Trabajadores del Servicio Nacional de Obras Sanitarias, ANEDOS y ANTOS, se refieren al proyecto de ley que autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado y dispone la constitución de sociedades anónimas para tal efecto —boletín 1098-03—, y al que crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios —boletín 1151-09—, y solicitan recibir a sus dirigentes gremiales con el objeto de proporcionar mayores antecedentes sobre esas materias.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Los está viendo la Primera Comisión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ella decidirá si quiere o no quiere recibirlos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿El documento pasa a la Primera Comisión?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Cuenta extraordinaria: por oficio del 26 de octubre pasado, la I. Corte de Apelaciones de San Miguel solicita copia de las actas de la Comisión informante que estudió la ley N° 18.342, modificatoria del Código de Justicia Militar y de otras disposiciones que indica —boletín 423-02—, publicada en el Diario Oficial del 26 de septiembre de 1984, o las actas que existan acerca de lo tratado con respecto a la modificación del artículo 5° de dicho Código.

Asimismo, se pide copia de las actas de la Comisión informante relativas a la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad —boletín 443-06—, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de mayo de 1984, en lo relacionado con los tribunales que deben conocer de los delitos terroristas.

Terminada mi Cuenta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, hay que enviárselas.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- En algunos casos no hay acta. Solo está el informe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo que tengan.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ya pidieron la historia de la ley y en su oportunidad se les remitió; pero ahora desean las actas de la discusión en Comisión, y éstas no están en la historia de la ley.

Se les enviaron los documentos oficiales existentes en este momento en el Poder Legislativo: el Mensaje, el informe de la Secretaría de Legislación, las indicaciones y todo lo demás.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Se les contestaría que ya se les entregó lo que había, y que no existen más antecedentes.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A mí me lo pidieron y les indicamos que no existían tales actas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si no las hay, no se

pueden mandar, pero si existen no veo inconveniente en proporcionarlas, pues la ley no es secreta.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Solo hay actas de una ley.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Eso lo tiene la Cuarta Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Se les mandará lo que haya.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿La solicitud pasaría a la Cuarta Comisión?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, y ahí verán lo que hay para proporcionárselo.

El señor GENERAL STANGE.- Y se envía por intermedio de la Secretaría.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, ella debe hacerlo.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO SUPREMO (S) N° 501, (G), DE 1977, QUE FIJO TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LAS PLANTAS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (BOLETIN 1153-02)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el Comandante Vergara para relatar el primer punto de la Tabla.

El señor TENIENTE CORONEL (J) VERGARA, RELATOR.- Este proyecto de ley, señores Miembros de la Excm. Junta de Gobierno, originado en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y calificado con procedimiento extraordinario y con carácter de secreto, tiene como propósito modificar el artículo 7° del decreto supremo 501, en lo relativo a la Planta de Empleados Civiles de la Subsecretaría de Marina, en el sentido de fusionar dos escalafones, los del Departamento Administrativo y Oficina de Pensiones, en uno de de

nominado Empleados Civiles Administrativos. Asimismo, se aumentan tres cargos y se suprime igual número en estos mismos escalafones.

Se adjunta a la iniciativa el correspondiente informe técnico del señor Ministro de Defensa Nacional, quien señala que la iniciativa tiene por finalidad incentivar la carrera de este personal de empleados civiles, darle mejores expectativas de ascensos y, a la vez, una mejor gestión administrativa. Además, se indica que el proyecto no irroga mayor gasto fiscal.

La Comisión Conjunta, a la cual le correspondió su estudio y a cuyas reuniones concurrieron especialmente invitados, dada la naturaleza del procedimiento extraordinario, el señor Secretario de Legislación y representantes de la Subsecretaría de Marina, acordó sugerir a la H. Junta de Gobierno aprobar la idea de legislar y, para tal efecto, acogió el texto sugerido por los representantes de esa Subsecretaría.

En virtud de él, su artículo 1° acoge en su integridad la proposición del Ejecutivo.

El artículo 2° incorpora normas concernientes al encasillamiento y faculta al Presidente de la República para efectuarlo, respetándose el orden de precedencia, la antigüedad y el tiempo en el grado. Asimismo, se dan reglas respecto de aquel personal que sea encasillado en un grado superior y sobre el encasillamiento de pleno derecho para aquél que no forma escalafón.

Y el artículo 3° dispone que el mayor gasto que irroque la iniciativa será de cargo íntegro de la Subsecretaría de Marina, en atención a los nuevos antecedentes aportados, y su costo es de más o menos 1 millón 100 mil pesos anuales.

Ese es el texto que, en definitiva, se somete a la Excma. Junta de Gobierno para su aprobación.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

Se aprueba el proyecto.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO DE SUPRESION DE VISAS ENTRE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y ECUADOR (BOLETIN N° 1099-10)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra don Mario Arnello.

El señor MARIO ARNELLO, RELATOR.- H. Junta, señor General, el proyecto de acuerdo que se somete a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno es un Acuerdo sobre exención de visas en los pasaportes diplomáticos y oficiales, suscrito entre los Gobiernos de Chile y Ecuador, en Quito, el 19 de agosto de 1966.

Este Acuerdo elimina la necesidad de visas en los pasaportes diplomáticos y oficiales entre ambos países. El Estatuto jurídico respecto de los funcionarios que usan pasaportes diplomáticos está en dos Convenciones de Viena. Una, sobre relaciones diplomáticas, y otra, sobre relaciones consulares, ambas incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico.

Lo que hace el Acuerdo presentado en este proyecto es simplemente eliminar estas exigencias de visas recíprocamente entre Chile y Ecuador. Acuerdos similares los ha suscrito nuestro país con medio centenar de naciones y en estos últimos años, con Brasil, Paraguay, Uruguay, la República Arabe de Egipto y Perú.

Lo que se omite es la necesidad de visación, es decir, este permiso otorgado por las autoridades competentes, estampado en un pasaporte válido que autoriza al titular del mismo para entrar en el país y permanecer en él el tiempo que se determine en cada caso.

El pasaporte oficial, por su parte, se otorga en Chile a funcionarios que reúnen los requisitos que señala nuestro propio ordenamiento.

Este Acuerdo, que es un Tratado entre los dos Estados, fue suscrito el año 66 y según una de sus disposiciones, entraba en vigencia de inmediato. La verdad es que no fue promulgado no obstante en todos los años transcurridos y eso mismo es lo que se hace valer como una razón

para, en esta oportunidad, contar con la autorización de la H. Junta de Gobierno en virtud de las disposiciones de la actual Constitución y poder, en consecuencia, ser promulgado y entrar plenamente en vigencia.

Las cuatro Comisiones Legislativas estuvieron de acuerdo con la aprobación del Acuerdo y se ha propuesto el texto sustitutivo presentado por la Secretaría de Legislación, que es substancialmente el que he indicado al comenzar la relación.

Gracias.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

¿Alguna observación?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No tengo observaciones.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Estoy de acuerdo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL A ENAJENAR LAS VIVIENDAS QUE LE PERTENECEN EN LA FORMA QUE INDICA (BOLETIN N° 1159-13)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el señor Illanes.

El señor JAIME ILLANES, RELATOR.- El proyecto tiene una finalidad muy precisa, tratar de vender todas las propiedades que actualmente posee el Instituto de Normalización Previsional, heredadas de los antiguos institutos de previsión que se fusionaron en este Instituto.

Lo que se quiere es vendérselos, en primera opción, a los actuales ocupantes y solo en el caso que éstos no deseen adquirir estas propiedades, el Instituto debe venderlos a terceros en licitación y con el procedimiento de fijar un precio mínimo, que es el que corresponde al avalúo fiscal.

Ahora bien, el proyecto tal como venía originariamente del Ejecutivo, tenía un problema derivado de que no consideraba una realidad que había ocurrido en las antiguas instituciones de previsión. Se había asignado propiedades a una serie de imponentes, posiblemente algunos las ocupan, otros, no; algunos habían estado pagando sus dividendos y otros no lo habían estado haciendo, y esta gente iba a quedar un poco, como quien dice, en el aire.

O sea, iban a quedar en una situación desmedrada en comparación con los actuales ocupantes que nunca han pagado un dividendo o que se presume que nunca lo han hecho, a quienes se les venderá sobre el avalúo fiscal las propiedades. En cambio, los otros pagaran los inmuebles sobre el precio convenido en la promesa de escritura de compraventa o en el formulario de asignación de viviendas.

La iniciativa fue estudiada en Comisión Conjunta y con trámite extraordinario y en dicha Comisión se decidió también darle una solución a este problema. Explico, a continuación, cómo se solucionan las situaciones.

Como decía, el Instituto de Normalización Previsional debe vender todas las propiedades y debe hacerlo dando la primera opción a los actuales ocupantes. Estos tienen que reunir algunos requisitos: haber sido imponentes de alguna de las antiguas instituciones de previsión y no es obstáculo para ello la circunstancia de que se hubieran trasladado al nuevo sistema previsional del 3.500, porque el problema mayor estriba en que el antiguo sistema que vendía las propiedades exigía ser imponente de alguna de esas instituciones al momento de la escritura de compraventa. Esto, se salva en este proyecto.

El segundo requisito consiste en que el precio de venta de estas propiedades será el avalúo fiscal, pero los ocupantes deben pagar este precio al contado y el Instituto de Normalización Previsional no puede conceder créditos hipotecarios a los ocupantes, porque no es la función de ese organismo el realizar esa actividad.

El último requisito que se les exige a estas personas es que, tanto el ocupante como su cónyuge, no sean

propietarios o asignatarios de algún otro bien inmueble.

De lo que se trata es de dar propiedades a los que no la tienen y no a los que, además, tienen otra propiedad, que, por lo demás, era un requisito del sistema de venta de casas de las antiguas instituciones de previsión.

Como dije, el precio es al contado y corresponde al avalúo fiscal. Ahora, ¿cómo operará el sistema? En una forma muy sencilla. El Instituto de Normalización Previsional debe hacerle una oferta a los ocupantes para que compren estas propiedades. El ocupante tiene un plazo de tres meses para aceptar la proposición, acompañar la documentación, cual es el cumplimiento de todos estos requisitos.

Este plazo de tres meses, además, tiene otra finalidad. Como el ocupante tiene que pagar la propiedad al contado, tendrá que requerir de las instituciones financieras los créditos necesarios para pagar el precio o el saldo de precio. ¿Qué tiene que hacer? Ir a las instituciones financieras, saber las condiciones en que le pueden otorgar el crédito, saber los intereses que tendrá que pagar, las cuotas, etcétera.

¿Por qué este plazo? Porque no podemos arriesgar de que él vaya a la institución financiera, solicite el crédito, se lo concedan y comiencen a correr de inmediato los intereses, etcétera, y después, el Instituto de Normalización Previsional le diga: "Mire, usted no cumple con todos los requisitos. En consecuencia, no puede comprar.".

Por eso este plazo de tres meses. El presenta su solicitud, con todos los antecedentes requeridos y el Instituto tiene un plazo de treinta días para decirle sí o no.

Si nada le dice en este plazo, se entiende que el Instituto de Normalización Previsional aceptó la oferta del ocupante y, entonces, ya el ocupante sabe que efectivamente puede comprar esa propiedad e ir tranquilamente a las instituciones financieras y decirles: "Sí, señor, acepto el crédito que usted me está dando y me comprometo a cumplir los requisitos que ustedes establecen".

Ahora, dentro del plazo de seis meses él paga el precio de la propiedad y se escritura y se inscribe el inmueble en el Conservador de Bienes Raíces.

Esta es la solución de los ocupantes. ¿Dónde está la solución para aquellos asignatarios que estuvieron pagando dividendos y que podrían considerarse en una situación desmedrada frente a estos ocupantes que nunca han pagado un dividendo o que generalmente no han pagado un dividendo. La equiparidad se hace de la siguiente manera.

Los que están pagando los dividendos, los que tuvieron la asignación de una propiedad tienen derecho a solicitar al Instituto de Normalización Previsional que se les escriba su propiedad sobre el precio del avalúo fiscal y que se les imputen a ese precio todos los dividendos que ellos pagaron. Entonces, ahí se produce una equidad entre los ocupantes y los asignatarios.

Este fue el agregado que le hizo la Comisión Conjunta y éste es en definitiva el proyecto que presentamos a vuestra consideración.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un pequeño problema, mi General.

Hay un plazo fatal de tres meses para dar la respuesta afirmativa a la oferta, pero no se señala desde cuándo se cuenta el plazo: si es desde la fecha de recepción de la carta certificada que hace el ofrecimiento o de la fecha de despacho de ella, y eso puede generar una dificultad.

El señor RELATOR.- Sería preferible decir: "Tres días después de la fecha de despacho del Correo.". Se ha hecho en otros proyectos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, conforme.

¿Lo hacemos así?

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

4. PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE FACULTADES PARA MODIFICAR
EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, AL PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA (BOLETIN N° 1197-04)

El señor GENERAL MATTHEI.- Podríamos comenzar con el proyecto extraordinario de la universidad, que lo relataría el Secretario de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACIÓN.- Mi General, como ya se señaló anteriormente, la iniciativa tiene por finalidad facultar a S.E. el Presidente de la República para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta ley, pueda modificar las normas estatutarias de la Universidad de Chile aprobadas por decreto con fuerza de ley N° 153, del año 1981.

Agrega, además, que en tanto no se dicte el decreto con fuerza de ley, las atribuciones de la Junta Directiva quedan radicadas en el Rector y el Consejo Universitario, que deben actuar de consuno.

Ese es el texto propuesto por Su Excelencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Quisiéramos una información adicional sobre el tema, de lo que se trata realmente y qué se pretende hacer.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Perfecto, General.

La idea es establecer un procedimiento ya definitivo, General, para la elección de las autoridades de la Universidad de Chile.

Usted sabe que éste es un procedimiento que se viene alargando a través del tiempo, que han existido una serie

de conversaciones y de posibilidades, que hubo un acuerdo en el Consejo Universitario en el sentido de radicar las atribuciones de la Junta Directiva en el Rector y en el Consejo Universitario, por estimar que la Universidad de Chile presenta una serie de características que son diferentes al resto de las universidades y, en especial, a las universidades de área regional.

¿En qué sentido? En el sentido de que prácticamente cada Facultad es un ente autónomo, que tiene un volumen de trabajo, tanto en el área técnica de investigación, como de procedimiento al interior de la universidad de gran volumen y que al parecer, en el último tiempo, no ha sido efectivo el desarrollo que ha tenido en la universidad a través de la Junta Directiva.

En los últimos años, en cambio, gracias al plan de desarrollo que ellos han implementado, gracias al apoyo que ha recibido el Rector del Consejo Universitario, se ha logrado salir adelante.

Pero, además, con esto se resuelve definitivamente el procedimiento para la elección de Rector y se evita que en un futuro Gobierno se caiga en el asambleísmo y que quede totalmente establecido dentro del Estatuto de la universidad el procedimiento para la elección de Rector, que, en el fondo, considera un esquema jerarquizado, donde solo participan los profesores titulares y los profesores asistentes.

Ese sería, en el fondo, el cambio que se establecería a los estatutos, si se aprueba este proyecto de ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Esto es urgente?

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- Es urgente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cuán urgente?

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Lo más urgente posible, General, porque esto sería bueno dejarlo resuelto hoy día para solucionar ya todo el problema universitario, ya que esto nos lleva un tiempo enorme y prácticamente absorbe todo el tiempo que tiene el Ministerio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- ¿El 4 vence el plazo?

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- Claro. Además, tenemos ese problema, que el 4 de noviembre vencerían las atribuciones especiales del Rector y tenemos que tener una situación definida.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿El Rector está de acuerdo con esto?

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Sí, por supuesto, y está de acuerdo el Consejo Universitario.

En el fondo, General, todo el proceso se llevó de tal manera que se llegara a un consenso, porque en caso contrario, llevaríamos a la Universidad de Chile a un problema similar al que ocurrió hace un par de años, lo cual estimamos que no es conveniente en este momento.

Entonces, después de un proceso complejo, largo, donde hubo que aunar muchas voluntades y diversos criterios, hemos llegado a un consenso entre el Gobierno y la Universidad de Chile.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Creo que hay que respaldar ese consenso aprobando el proyecto.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Por qué tan a última hora? No tenemos tiempo para pensar esto, porque en realidad son hechos consumados.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- Le explico, General.

Como se dispuso por Su Excelencia que todo el sistema universitario se normalizara de acuerdo con la legislación vigente, usted comprenderá que siendo la Universidad de Chile la universidad nacional, la que en el fondo, queramoslo o no, siempre ilumina al resto de las universidades, eso ya correspondió a una estrategia del Ministerio de Educación en el sentido de normalizar todas aquellas universidades que no tenían mayores problemas, que tenían totalmente clarificada su situación institucional, que habían tenido

una buena aceptación en su acción de parte de las Juntas Directivas y que, aún más, habían recibido el apoyo directo de esas Juntas. En consecuencia, proceder primero con ellas y finalizar con la Universidad de Chile, por todas las implicancias que tiene.

O sea, éste es un problema de tiempo y de una de - terminación que se adoptó a partir de este año, pero que, en todo caso, corresponde a un proceso importante; de tal manera que las universidades estén a plenitud aplicando sus Estatutos.

Lo ideal, por supuesto, General, hubiera sido quizás haber comenzado un poco antes, el año pasado, pero, en fin, eso obedeció a otro tipo de circunstancia que no me corresponde definir ni analizar a mí. Simplemente, cumplí las instrucciones del Presidente de la República y estimo que, hasta el momento, usted ha podido observar, que en forma bastante tranquila, sin mayores inconvenientes, todo el sistema universitario está totalmente normalizado, faltando únicamente esta universidad.

La Universidad de La Frontera, que está en proceso, porque eso se resuelve en el curso de los próximos días; y la del Bío-Bío, que tuvo una demora por el hecho de que sus Estatu - tos también se retrasaron, producto de la fusión que tuvo con el Institituto Profesional de Chillán, pero ya disponiendo de este proyecto de ley, en el transcurso de los próximos 15 días podríamos decir que todo el sistema universitario está normalizado.

Esa es la importancia que tiene.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Conforme?

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- De acuerdo.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales.

5. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N°
18.602, SOBRE NORMAS PARA PERSONAL DOCENTE QUE INDICA
(BOLETIN N° 1106-04)

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene la palabra el señor González.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- El proyecto que se somete a la consideración de la Excma. Junta de Gobierno dice relación con la idea de legislar.

La iniciativa, contenida en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, tiene por objeto modificar los artículos 12 y 13 de la ley N° 18.602.

Este cuerpo legal establece un sistema de excepción para el personal docente y, especialmente, para aquel que labora en las entidades que administran los servicios educacionales traspasados a las municipalidades y que consiste, sumariamente, en que los profesores estén sometidos íntegramente a las normas del Código del Trabajo, en lo que dice relación con su contratación y, en consecuencia, les es aplicable como causal de terminación del contrato de trabajo en cualquier tiempo el desahucio del empleador, sin expresión de causa.

La única excepción se encuentra en un sistema de doble desahucio que el artículo 10 de la ley N° 18.602 otorga a estos profesores en los términos que allí se señala.

Ahora bien, el artículo 12 de la ley N° 18.602 establece que las entidades que administran el servicio educacional traspasado a las municipalidades, deberán establecer escalafones docentes y sistema de ingreso y promoción que consideren méritos académicos, antigüedad y de desempeño funcionario.

A su vez, el artículo 13 señala que todo empleo deberá ser provisto por concurso público de antecedentes o de oposición.

El proyecto del Ejecutivo tiene por objeto modificar estos artículos de la siguiente manera. Se incorpora una parte final al inciso primero, en punto seguido, que

dice que "para estos efectos" es decir, para los efectos de establecer los escalafones docentes y el sistema de ingreso y promoción "por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación y suscrito, además, por el Ministro del Interior, se aprobarán las normas generales para su aplicación".

Asimismo, se incorpora un inciso cuarto que dispone el plazo dentro del cual las entidades que administran estos servicios de educación traspasados deben cumplir con el mandato del inciso primero, plazo que se señala de ciento veinte días, desde la publicación del decreto referido en el inciso primero.

Y la modificación del artículo 13 consiste en que esta disposición que establecía que siempre el concurso debería ser de carácter público, se modifica por un inciso nuevo que dice: "Todo empleo debiera ser provisto mediante concurso de antecedentes o de oposición. En caso de ingreso, el concurso deberá ser público". Es decir, solamente para el caso del ingreso se deja el concurso público.

Los fundamentos para legislar con relación al artículo 12 que se dieron, fueron los siguientes. Ninguna de las entidades que administra el servicio educacional traspasado, hasta la fecha han implementado estos escalafones ni han establecido este sistema de ingreso y promoción.

En segundo lugar, se requiere, se indica, un reglamento que establezca normas de carácter general, de uniforme aplicación en todas estas entidades que administran los servicios de educación municipalizados, lo que no ha sido posible estatuir, porque la Contraloría General de la República, se nos expresó en el seno de la Comisión Conjunta, habría rechazado un proyecto de reglamento que se le habría presentado, rechazo que fue extraoficial sobre la base de que se estaba radicando el hacer los escalafones y en establecer los sistemas de ingreso y promoción, en las entidades que administran el sistema y, por lo tanto, no correspondería que se reglamentara en términos genéricos.

Finalmente, el señor Ministro de Educación, en una concurrencia a la Comisión Conjunta, dio razones de carácter

ético en cuanto a que era conveniente establecer causales objetivas de terminación o despido de los profesores, en atención a que debía considerarse esencialmente el mérito académico de ellos, los aspectos de tipo académico y, además, expresó que era menester, en lo posible, tener un estrutura común que permitiera una carrera docente de los profesores municipalizados.

Frente a estos argumentos, la Comisión Conjunta estima, primero, que la potestad reglamentaria del Presidente de la República siempre existe y aunque implementar los escalafones y establecer los sistemas de promoción y de ingreso corresponda a las entidades, el Jefe del Estado siempre para ejecutar la ley, tendrá la posibilidad de dictar un reglamento que establezca las normas generales, porque una cosa es el establecimiento de las normas y otra cosa es el desarrollo de esos escalafones y de los principios de ingreso y promoción.

En segundo lugar, la Comisión Conjunta estima que no puede confundirse el reglamentar una ley con el establecer por la vía de un decreto supremo disposiciones que contraríen los preceptos de la ley. Es decir, la Comisión Con-junta estimó que el prescribir normas para una carrera docente con causales objetivas de despido en un reglamento-decreto supremo, contrarían la norma legal vigente del artículo 10 de la ley N° 18.602, que señala, entre las distintas causales de terminación del contrato, la de la letra f) del artículo 155 actual del Código del Trabajo, que es el desahucio unilateral del empleador sin expresión de causa.

Es decir, la Contraloría General de la República, considera la Comisión Conjunta, jamás tomará razón de un reglamento en que se establezcan causales objetivas de despido, pasando sobre la ley que dice que el empleador podrá despedir sin expresión de causa alguna.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Entiendo que, por lo demás, fue una de las razo-nes por las que se municipalizó el sistema, en el sentido

de darle mayor agilidad para contratar o eliminar gente cuando faltaban o sobraban. No sé si ése fue uno de los objetivos originales.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- Diría que no es uno de los objetivos centrales, pero, sin lugar a dudas, está implícito dentro del régimen administrativo que se les entregó a las municipalidades.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor MINISTRO DE EDUCACION.- El problema es que hemos asistido, y yo en algún momento se los mostré a todos los integrantes de la H. Junta, al hecho de que se han producido situaciones de injusticia y que muchas veces se ha actuado en forma arbitraria en contra de los profesores y, como muy bien lo señala el señor Relator, lo que establecía la ley N° 18.602 no lo aplicaron las municipalidades, pero ahí existen una serie de razones, además, que a nosotros nos dio la Contraloría, para no aceptar un decreto reglamentario del Presidente de la República.

En todo caso, y sin lugar a dudas, es de gran importancia en cuanto a los profesores se refiere, independientemente del tipo de régimen que tengan para su control, que sean evaluados de acuerdo con la función que desempeñan y no en conformidad a situaciones de tipo subjetivo.

El señor RELATOR.- En segundo lugar, la Comisión Conjunta entiende que si las municipalidades no han establecido sistemas de escalafones y de ingreso y promoción, se debe esencialmente a que en el país hay más de cuatrocientas municipalidades con regímenes y características tan dispares, que obviamente será imposible establecer un sistema de carrera docente a nivel nacional y, probablemente, a nivel regional, estimación que la Comisión ha hecho sobre la base de que si respecto de los funcionarios municipales no ha sido posible estatuir la carrera funcionaria a nivel nacional ni a nivel regional, muchísimo menos se podrá respecto de los profesores, donde las municipalidades son de envergadura muy distinta.

Por eso la Comisión cree que la fijación por parte de las municipalidades de estas normas genéricas

de estos escalafones y de ese sistema de ingreso, podría perfectamente establecerse a través de una instrucción obligatoria que el Ministerio del Interior diera a las distintas municipalidades para que implementen el sistema, ya que la Comisión cree ver que en la ley están los elementos necesarios para determinar el sistema.

Ahora, si realmente el objetivo es dar mayor estabilidad a los profesores, porque eso fue lo que verdaderamente se planteó en la Comisión Conjunta y ésta creyó ver la necesidad de que los profesores tengan una mayor estabilidad en el empleo, la Comisión estimó que dicho logro solo podría obtenerse mediante una modificación del artículo 10 de la ley N° 18.602, en términos que se modificara o transformara el sistema de desahucio unilateral por un sistema de terminación del contrato por causales específicas que dijeran relación, no tan solo con el mérito docente, sino que también con la estructura de la municipalidad, con el número de alumnos y con el número de escuelas. Pero ésa es una decisión política y por esa razón es que la Comisión planteó a la H. Junta de Gobierno, al terminar el informe que el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa ha elevado a consideración de la misma, tres posibilidades.

La primera, rechazar la idea de legislar, por las razones ya dichas. La segunda es oficiar al Ejecutivo para que éste proponga un proyecto en que considere la posibilidad de la excepción, haciendo una modificación, que ya está hecha, con el personal docente respecto de la íntegra aplicación del Código del Trabajo, estableciendo causales objetivas, o, finalmente, aprobar la idea de legislar sobre la base que la propia Comisión elabore ese texto.

A la Comisión Conjunta le pareció que esta tercera solución no era la más adecuada y por eso no la propuso a la Excma. Junta de Gobierno, en atención a que los representantes del Ejecutivo nos informaron que no había acuerdo entre el Ministro del Trabajo y el Ministro de Educación en este punto.

Entonces, no habiendo acuerdo, mal podíamos elevar a la consideración de la H. Junta un texto de esta naturaleza.

Eso es lo que puedo plantear.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ofrezco la palabra.

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- El pensamiento de la Primera Comisión es aprobar la idea de legislar, pero de acuerdo con la alternativa N° 3, por los elementos de juicio que están expresados, tanto por el señor Ministro, como por el señor Relator.

No se trata de hablar de inamovilidad, sino que de estabilidad que requiere un profesor. Los frutos de un profesor no se ven como los de un empleado de una empresa que fabrica tornillos, en el sentido de que el que fabrica más tornillos en las ocho horas diarias fuese más eficiente.

La eficiencia de un profesor se verá a largo plazo, a quince o veinte años plazo en cuanto a cuál es el producto de ese hombre, que es futuro del país.

Por eso requiere, lo que nosotros llamamos y está claramente expresado, estabilidad. Entonces, tiene que legislarse en ese sentido, tal como está en la alternativa N° 3 propuesta por la Comisión Conjunta.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Comisión Conjunta?

El señor VICEALMIRANTE SEPULVEDA.- Claro, Comisión Conjunta.

El señor RELATOR.- Perdón, señor, quiero insistir en un punto.

El Ejecutivo no estaba de acuerdo con esta alternativa, sobre la base de que el Ministro del Trabajo dijo que se estaba haciendo una excepción a los principios del Código del Trabajo en lo relativo a contratación; de manera que, como Comisión Conjunta, estimamos que proponer un texto a la Junta, en tanto el Ejecutivo no diera su aprobación, no parecía oportuno y esa posición es la que quiero señalar.

El señor GENERAL STANGE.- Restaría, entonces, oficiar al Ejecutivo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- El punto 2.

El señor GENERAL MATTHEI.- El problema es que nos estamos acercando a la hora. Por lo tanto, sugiero lo siguiente.

Los Presidentes de las diferentes Comisiones, en un plazo breve, emitan un informe escrito, argumentado sobre estas tres alternativas y lo hagan llegar a la Comisión Conjunta.

Realmente, ya estamos en la hora y no podemos prolongar esto por más tiempo. Además, la discusión está abierta. Después que tengamos esto por escrito, ahí veremos si se puede llegar o no a un acuerdo, porque, obviamente, en este momento no lo hay.

El señor MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.- General, permítame solo dos ideas al respecto.

Es de sobra conocido por todos que este proble -
ma ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Permítame decirle lo siguiente. Lo siento, pero usted también mande las dos ideas por escrito.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Tenemos que estar a las cinco con el Presidente.

El señor GENERAL MATTHEI.- No podemos hacer esperar al Presidente. Por lo tanto, lo siento.

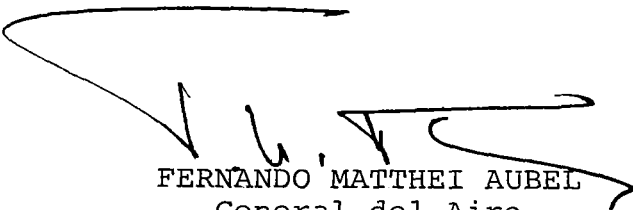
El señor CONTRAALMIRANTE (JT) DUVAUCHELLE.- Dejémoslo para la Tabla siguiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme, dejémoslo para la Tabla de la semana siguiente, sin perjuicio del informe escrito.

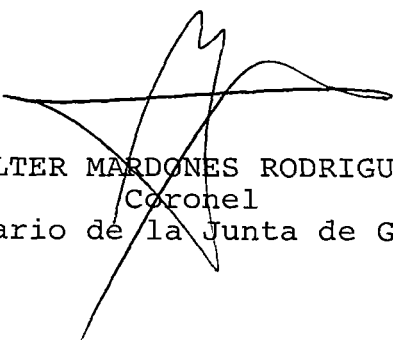
--El proyecto queda pendiente para la próxima Tabla.

El señor GENERAL MATTHEI.- Se levanta la sesión

--Se levanta la sesión a las 16.50 horas.



FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
Presidente de la II Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno